



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°0931-2023-UNJFSC

Huacho, 29 de setiembre de 2023

**VISTO:**

El Expediente N°2023-069743, de fecha 26 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N°296-2023-OL/UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre **"INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023"**; Informe N° 095-2023-UPS/OL-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Procesos de Selección; Informe N°0126-2023-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección; y, el Decreto de Rectorado N°9265-2023-R-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para definir el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y implica la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°0931-2023-UNJFSC  
Huacho, 29 de setiembre de 2023

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Oficina de Logística menciona que: “(...) Memorando N°0120-2023-R-UNJFSC, se aprobó el expediente de contratación **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** por el tipo de procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada** (...) sírvase a verificar si el mencionado procedimiento de selección se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la unidad ejecutora N°108-Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (...)”.



Que, al traslado la Jefa de la Unidad de Procesos de Selección con Informe N°095-2023-UPS/OL-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2023, informa que: “(...) Verificando esta unidad que el expediente de contratación mencionado en el párrafo anterior **no se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones 2023**, por lo que se **solicita y sugiere Modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023**, por **INCLUSION**, en mérito al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada** para la contratación del: **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, sugiriendo la Emisión del Acto Resolutivo de Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023** (...) En el caso que se modifique el PAC, para incluir o excluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. **INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023** En virtud a lo expuesto técnicamente y aparejado a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se declara **PROCEDENTE**, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (...)”.



Que, a su turno la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección, mediante Informe N° 0126-2023-II-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2023, menciona que: “(...) el art. 41 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF precisa los Requisitos para Convocar: **“Para convocar un procedimiento de selección, este debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°0931-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 29 de setiembre de 2023**

que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento (...) para la contratación del servicio mencionado en las líneas precedentes el cual se realizará a través del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, Sistema de Contratación a Suma Alzada, el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023, en relación a ello el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto legislativo N°0344-2018-EF, en su artículo 06 inciso 1, prescribe lo siguiente que: "el plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad (...)", y asimismo según lo mencionado en el inciso 2 del artículo antes mencionado que a la letra dice: **"luego de ser aprobado el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"**; opinando que: "Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de emisión de Resolución Rectoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de **INCLUIR** en merito al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del: **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe".



Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en su artículo 7° establece que: "(...) **7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir o excluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)**".

Que, mediante proveído N°009456-2023-II-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, mencionando que: "Elevo a su despacho el presente expediente dando conformidad, por lo que remito para que determine el acto administrativo".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°9265-2023-R-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Rector de esta casa superior de estudios, determina: "Visto lo solicitado y conforme al informe adjunto emitido por el área respectiva y la conformidad del Director General de Administración se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral".



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N°0931-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 29 de setiembre de 2023**

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** APROBAR, la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023, por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la contratación del SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; de conformidad con los fundamentos desarrollados en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo 2°.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas pertinentes al presente acto resolutivo, en concordancia con la normatividad vigente.
- Artículo 3°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).
- Artículo 4°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/mcdm.-



**ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0931-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

*Huacho, 02 de Octubre del 2023*

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 25**

RECTORADO  
OFICINA DE LOGISTICA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA  
AREA DE CERTIFICACION - OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS  
ARCHIVO  
- / STD2775